

RESOLUCIÓN 128/2023, DE 3 DE FEBRERO, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA POR LA QUE SE CONVOCA, PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE MOVILIDAD INTERNA DEFINITIVA/ PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL/ COMISIÓN DE SERVICIOS, UN PUESTO DE ENFERMERO/A, EN LA DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA, SERVICIO DE COMPRAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD.

PUESTO: ENFERMERO/A.

DESTINO: Dirección General, en la Dirección Económico Financiera, Subdirección Financiera y Presupuestaria, Servicio de Compras.

JORNADA: partida. (Vitoria-Gasteiz).

PERFIL LINGÜÍSTICO: PL 2, sin fecha de preceptividad.

REQUISITOS: (Se deberán acreditar documentalmente, salvo que consten en la aplicación de CV de Osakidetza/S.v.s.).

Para todos los solicitantes:

Titulación de ATS o Diplomatura Universitaria en Enfermería, o la titulación de Grado en Enfermería, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Para los solicitantes de movilidad interna definitiva:

-Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo, con plaza en propiedad en la Dirección General.

-Pertener a la misma categoría/puesto funcional que el del destino objeto de la movilidad horizontal.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Para los solicitantes de promoción interna temporal:

-Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo adscrito a las Organizaciones de Servicios de Osakidetza-SVS.

-Estar en servicio activo y pertenecer a otra categoría de igual o inferior nivel de titulación que aquella a la que se opta.

-No tener nombramiento como funcionario/a de carrera o personal estatutario fijo, o contrato laboral fijo, de la Categoría de Enfermero/a, cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentre en relación con dicho nombramiento o contrato.



-Estar adscrito como personal fijo a la Dirección General, en el supuesto de promoción interna entre el personal de la Dirección General.

-Estar adscrito como personal fijo a una Organización de servicios distinta a la Dirección General, en el supuesto de promoción interna entre organizaciones de servicios.

-Si está en promoción interna temporal en puesto de la misma categoría, llevar más de un año de forma ininterrumpida en esta situación.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Para los solicitantes de comisión de servicios:

-Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo adscrito a las Organizaciones de servicios de Osakidetza-Svs o funcionario/a de carrera o estatutario/a fijo del resto de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud en la Categoría de Enfermero/a.

-Estar en servicio activo y efectuar la solicitud para la cobertura de puestos en Organización de Servicios distinta de aquella en la que se tenga plaza en propiedad o a la que se esté adscrito por reingreso provisional al servicio activo.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

BAREMO DE MÉRITOS (se deberán acreditar documentalmente, salvo que consten en la aplicación de C.V.):

Para los solicitantes de movilidad interna definitiva:

- Experiencia profesional en los términos del último concurso de traslados de esta categoría. (Máx. 47,5 puntos)
- Euskera:
PL 2: 4,7500
PL 1: 2,3750

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes

Para los solicitantes de promoción interna temporal:

- Fase Oposición de OPE (Máx. 100 puntos)
- Experiencia Profesional (Máx. 80 puntos)
- Euskera:
PL 2: 18,0000
PL 1: 9,0000

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes.

Para los solicitantes de comisión de servicios:

- Experiencia profesional en los términos del último concurso de traslados de esta categoría. (Máx. 47,5 puntos)
- Euskera:
PL 2: 4,7500
PL 1: 2,3750

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los/as interesados/as deberán dirigir su solicitud con todos sus datos personales y acompañada de "Curriculum Vitae" documentado (salvo quienes lo tengan validado en la aplicación informática de Osakidetza-S.v.s.) a la Dirección de Recursos Humanos de la Organización Central de Osakidetza (C/ Álava nº 45).

El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

ORDEN DE PRIORIDAD:

El orden de prioridad para la cobertura del puesto, será el siguiente:

1. Movilidad interna definitiva en la Dirección General. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el número siguiente.
2. Promoción interna temporal en la Dirección General. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el número siguiente.
3. Comisión de servicios. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el párrafo siguiente.
4. Promoción interna temporal entre Organizaciones de servicios.

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por la Subdirectora de Selección y Provisión de Recursos Humanos o persona en quien delegue e integrado por la Subdirectora de Financiera y Presupuestaria, la Jefa de Servicio de Compras y una Técnica Superior Jurídica del Servicio de Selección y Provisión (quien ejercerá la Secretaría).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La Comisión de valoración valorará la documentación presentada en tiempo y forma por los interesados. A la vista de lo anterior, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión de valoración podrá declarar desierta la plaza en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.



Osakidetza

RECURSOS CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de febrero de 2022

Luisa Larrauri Ereñozaga
GIZA BALIAKIDEEEN ZUZENDARIA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Luisa Larrauri Ereñozaga